



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Barceloneta
Legislatura Municipal
Apartado 670
Barceloneta, P.R. 00617

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Presidente

Tels. 787- 846-0448
787- 846-2988

ORDENANZA NÚM. 3

SERIE: 2024-2025

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA HON. WANDA J. SOLER ROSARIO AL ARRENDAMIENTO MEDIANTE EL PROCESO DE SUBASTA, DE UN PREDIO DE TERRENO MUNICIPAL PARA LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE CORTEZA TERRESTRE, EN EL TOSQUERO MUNICIPAL QUE UBICA EN LA CARRETERA 682 KM. 3.5, DEL BARRIO GARROCHALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARCELONETA.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107, de 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocido como el Código Municipal de Puerto Rico, según dispone el Artículo 2.021, todo arrendamiento de propiedad municipal deberá ser aprobado ante la Legislatura Municipal mediante Ordenanza o Resolución al efecto.

POR CUANTO: Además, la Ley 107, de 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocido como el Código Municipal de Puerto Rico, también dispone en el Artículo 2.021, que todo arrendamiento de propiedad municipal deberá hacerse mediante subasta pública.

POR CUANTO: El Municipio de Barceloneta es dueño en pleno dominio de la siguiente propiedad: Predio municipal de 36 cuerdas de terreno, para ser utilizado como tosquero, ubicado en la carretera PR 682 en el kilómetro 3.5 del barrio Garróchales del término municipal de Barceloneta.

POR CUANTO: El predio que será utilizado como tosquero para la extracción de materiales de la corteza terrestre (roca caliza) en un predio de 12 cuerdas. La cantidad de extracción será por los metros cúbicos diarios que permita el permiso de OGPE,

POR CUANTO: El arrendatario que mediante subasta se le adjudique la buena pro tiene que cumplir fielmente con todas leyes y regulaciones federales, estatales y municipales las condiciones especiales que requiera el permiso formal para la extracción durante la vigencia de este.

POR CUANTO: El termino de arrendamiento será determinado en el contrato. El mismo podrá ser renovado de tiempo en tiempo, esto podrá ser a corto o largo plazo, dependiendo de la vida útil del tosquero o hasta tanto el municipio entienda pertinente.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

- SECCIÓN 1RA.** Autorizar a la Alcaldesa Hon. Wanda J. Soler Rosario a arrendar mediante un canon justo y razonable, por el uso de un predio de terreno municipal para la extracción de material de corteza terrestre, en el tosquero municipal que ubica en la carretera 682 km. 3.5, del barrio Garrochales del término municipal de Barceloneta, siguiendo las disposiciones del Código Municipal, según enmendado.
- SECCIÓN 2DA.** La Alcaldesa queda facultada, para arrendar total o parcial el inmueble antes mencionado, a corto o largo plazo, dependiendo de los permisos que estén vigentes al momento del contrato. Entiéndase que en esta ordenanza no se está traspasando la estructura a la entidad.
- SECCIÓN 3RA.** Cada una de las partes, secciones, párrafos u oraciones de esta Ordenanza, se considerará independiente y separada de las otras, y la invalidación o nulidad de cualquiera de ellas por un Tribunal competente, no dejará sin efecto las demás.
- SECCIÓN 4TA.** Toda ordenanza o resolución que esté en conflicto en todo o en parte con lo aquí dispuesto, queda por la presente derogada.
- SECCIÓN 5TA.** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por los miembros de la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA,
PUERTO RICO, EL 19 DE JULIO DE 2024**


**GLORIA N. MILLÁN NEGRÓN
SECRETARÍA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**


**HON. NÉSTOR L. VARGAS FELICIANO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADA POR LA ALCALDESA
EL 19 DE JULIO DE 2024**


**HON. WANDA J. SOLER ROSARIO
ALCALDESA**

SELLO OFICIAL



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Barceloneta
Oficina Secretaría Municipal

CERTIFICACIÓN

YO, VERÓNICA ARROYO ESTRADA, SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BARCELONETA, PUERTO RICO CERTIFICO QUE RECIBÍ EN ORIGINAL LA ORDENANZA NÚM. 03 SERIE: 2024-2025, PARA SU CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN:

ORDENANZA NÚM. 03

SERIE: 2024-2025

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA HON. WANDA J. SOLER ROSARIO AL ARRENDAMIENTO MEDIANTE EL PROCESO DE SUBASTA, DE UN PREDIO DE TERRENO MUNICIPAL PARA LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE CORTEZA TERRESTRE, EN EL TOSQUERO MUNICIPAL QUE UBICA EN LA CARRETERA 682 KM. 3.5, DEL BARRIO GARROCHALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARCELONETA.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, EL 19 DE JULIO DE 2024.

APROBADO POR LA HONORABLE ALCALDESA, EL 19 DE JULIO DE 2024.

PARA QUE ASÍ CONSTE SELLO OFICIAL Y FIRMO LA MISMA HOY 19 DE JULIO DE 2024.

VERÓNICA ARROYO ESTRADA
SECRETARIA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Barceloneta
Legislatura Municipal
Apartado 670
Barceloneta, PR 00617

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Presidente

Tels. 787-846-0448
846-2988

CERTIFICACIÓN

Yo, Ana I. Rodríguez Ramos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Barceloneta, Puerto Rico, por la presente **Certifico** que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 3, Serie: 2024-2025** aprobada por la Legislatura Municipal de Barceloneta, en la **Sesión Extraordinaria** celebrada el **19 de Julio de 2024**, titulada:

ORDENANZA NÚM. 3

SERIE: 2024-2025

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA, HON. WANDA J. SOLER ROSARIO AL ARRENDAMIENTO MEDIANTE EL PROCESO DE SUBASTA, DE UN PREDIO DE TERRENO MUNICIPAL PARA LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE CORTEZA TERRESTRE EN EL TOSQUERO MUNICIPAL QUE UBICA EN LA CARRETERA 682 KM. 3.5, DEL BARRIO GARROCHALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARCELONETA.

Que la referida Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Hon. Madelyn Moyeno Rivera
Hon. Katherine Q. Kortright Rivera
Hon. Joseline Rivera Rosario
Hon. Miguel A. Ramos Flores
Hon. María I. Miranda Galíndez
Hon. Janet Guzmán Vidot
Hon. Félix F. Vargas Polanco
Hon. Ángel M. Domínguez Mercado
Hon. José L. Amador González

Ausente: **Hon. Armando Méndez Jiménez**
Hon. Luis F. Cabrera Cancel

Abstenido: Ninguno

En Contra: **Hon. Eduardo Maldonado Cancel**
Hon. Radamés Medina Concepción

Aprobada por la Alcaldesa, **Hon. Wanda J. Soler Rosario**, el **19 de Julio de 2024**.

Y para que así conste, firmo la presente **Certificación** y hago estampar el Sello Oficial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el 19 de Julio de 2024.


Gloria N. Millán Negrón
Secretaria Interina
Legislatura Municipal

Sello Oficial